



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN EMPRESAS CAROZZI S.A.

“UN AÑO GRATIS DE ALIMENTO MASTER DOG”

La promoción denominada **“Un año gratis de alimento Master Dog”**, en adelante, la **“Promoción”**, es organizada por Empresas Carozzi S.A, Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”**, debidamente representado, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324 y por don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Santiago, en conjunto con Cencosud Retail S.A., Rol Único Tributario N°81.201.000-K, en adelante **“Cencosud”**, ambas partes en conjunto denominadas como los **“Organizadores”**. La Promoción se registrará por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

ARTÍCULO PRIMERO: Promoción.

A partir del día 01 de diciembre, Carozzi, a través de su marca Master Dog (la **“Marca”**), lanzará una Promoción, llamada **“Un año gratis de alimento Master Dog”**, a través del cual se premiará a los clientes de la Marca a través de la dinámica de compra de productos superiores a un monto, cuyo objetivo es invitarlos a que:

- (a) Se registren como clientes en la página web www.jumbo.cl
- (b) Realicen compras superiores a 10.000 pesos en productos **“Master Dog”**, exclusivamente a través de la página www.jumbo.cl.

Los clientes que cumplan con lo anterior se denominarán en adelante, **“Los Participantes”**.

Al realizar lo indicado precedentemente, los clientes estarán participando por un stock de productos Master Dog gratis equivalente al consumo anual de un perro, el que se compone de los siguientes productos:

- (a) MASTER DOG ADULTO CARNE
- (b) MASTER DOG ADULTO POLLO
- (c) MASTER DOG ADULTO LIGHT CARNE Y VEGETALES
- (d) MASTER DOG ADULTO SENIOR CARNE
- (e) MASTER DOG CACHORRO RAZAS PEQUEÑAS CARNE Y LECHE

- (f) MASTER DOG CACHORRO RAZAS MEDIANAS Y GRANDES CARNE Y LECHE
- (g) MASTER DOG ADULTO RAZAS PEQUEÑAS CARNE
- (h) MASTER DOG EN SALSA CARNE MECHADA
- (i) MASTER DOG ADULTO TROCITOS JUGOSOS CARNE
- (j) MASTER DOG ADULTO TROCITOS JUGOSOS POLLO
- (k) MASTER DOG ADULTO TROCITOS JUGOSOS RAZAS PEQUEÑAS CARNE
- (l) MASTER DOG LIGHT TROCITOS JUGOSOS CARNE
- (m) MASTER DOG CACHORRO TROCITOS JUGOSOS CARNE
- (n) MASTER DOG PATE ADULTOS CARNE ASADA
- (o) MASTER DOG PATE ADULTOS POLLO GRILLE
- (p) MASTER DOG PATE CACHORRO CARNE COCIDA
- (q) MASTER DOG PATE EN POTE ADULTO POLLO
- (r) MASTER DOG PATE EN POTE ADULTO CARNE
- (s) MASTER DOG PATE EN POTE CACHORRO CARNE
- (t) MASTER DOG SALSA PET CARNE
- (u) MASTER DOG SALSA PET CORDERO
- (v) MASTER DOG ADULTO GALLETAS CARNE
- (w) MASTER DOG ADULTO GALLETAS MENTA EUCALIPTUS
- (x) MASTER DOG ADULTO RAZAS PEQUEÑAS GALLETA CARNE
- (y) MASTER DOG CACHORRO GALLETA CARNE
- (z) MASTER DOG ADULTO SNACK ROLLITOS
- (aa) MASTER DOG ADULTO SNACK TOCINITOS
- (bb) MASTER DOG SNACK HUESITOS

El ganador, tendrá derecho a la cantidad de kilos consumidos por su perro en los productos Master Dog mencionados precedentemente, de acuerdo a la tabla contenida en el **Anexo I**, que para todos los efectos forma parte integrante de estas bases.

En adelante el stock de productos recién mencionados, serán denominados también como el “Premio”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Se encuentran asociados a la Promoción todos los productos de la Marca.

ARTÍCULO TERCERO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 3 de enero entre todos los Participantes de la Promoción que hayan realizado compras superiores a 10.000 pesos en productos de la Marca, dentro del período de vigencia de la promoción. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador, el cual será notificado vía correo electrónico y/o por teléfono al correo y/o número de teléfono que tenga registrado como cliente de www.jumbo.cl, dentro de las 48 horas desde la fecha en que se realice el sorteo

El ganador deberá responder dicho correo en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación, de lo contrario su premio será anulado y se volverá a sortear dicho premio. Además, se intentará contactar por teléfono al ganador, en 5 intentos, los cuales serán realizados en 5 horarios distintos y al menos en dos días distintos. El ganador del premio será en todo caso publicado en el sitio www.jumbo.cl.

ARTÍCULO CUARTO: Entrega del premio.

- 4.1.** El premio será entregado por parte de los Organizadores, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Los Organizadores se reservan el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2.** Los Organizadores serán los únicos habilitados para dar a conocer al ganador de acuerdo a las Bases.
- 4.3.** Una vez comunicados quien será el ganador, no habrá cambio alguno ni sucesión del premio.
- 4.4.** Una vez seleccionado el ganador, y notificado, deberá retirar el premio en las oficinas de Cencosud ubicadas en Av. Kennedy N° 9001, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, en el siguiente horario: lunes a jueves entre las 09:00 hrs. y 12:30 hrs., o entre las 15:00 hrs. y 18:00 hrs.; y los viernes entre las 09:00 hrs y 12:30hrs., dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha que le sea notificado al ganador su calidad de tal.
- 4.5.** Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del premio.
- 4.6.** Los Organizadores no se hacen responsables por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas bases, se entregará al ganador un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- 4.7.** Los Organizadores, no serán responsables por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los Participantes al ingresar a la página web para efectuar sus compras y así poder participar.

De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida realizar cualquier tipo de compra, no será en ningún caso responsabilidad de los Organizadores. La Promoción, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que los

Organizadores, a su juicio exclusivo califiquen, y los resultados de la misma serán publicados en la página www.jumbo.cl.

- 4.8.** Durante la entrega del Premio, el ganador deberá firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el premio y que libera a los Organizadores de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.9.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que a los Organizadores les correspondiere en cuanto a la entrega del premio y se declarará desierta la Promoción, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

La Promoción comenzará el día 1 de diciembre de 2017 y terminará el día 31 de diciembre de 2017, ambos días inclusive (en adelante el "Plazo de Vigencia"). Este plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad al 31 de diciembre 2017, no se admitirán más Participantes en la Promoción, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario de la Promoción en algún medio de comunicación con posterioridad a la expiración del Plazo de Vigencia.

Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- 6.1.** Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare la Promoción y resultase ganador del premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 6.2.** El ganador no podrá exigir el premio en dinero.
- 6.3.** Serán de cargo del ganador del premio todo gasto en que éste incurra en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4.** Los Organizadores más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega; Así mismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 6.5.** Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar el premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6.** Los Organizadores no se responsabilizan por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del premio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi.
- 7.2.** Cualquier colaborador de los Organizadores y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3.** Cualquier agencia y/o persona relacionada a ellas que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de las respectivas promociones de Carozzi.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1. Conocimiento de las bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del premio.
- 8.2. Gastos:** El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en la Promoción son su exclusiva responsabilidad y que los Organizadores no están obligados a proveerlos.
- 8.3. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, los Organizadores podrán modificar la duración, lugar y fechas de la respectiva Promoción, el premio y demás características y condiciones del mismo.
- 8.4. Reserva de acciones:** Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.5. Datos Personales:** Los Participantes entienden y aceptan que por el hecho participar en la Promoción, quien resulte ganador autoriza expresamente a los en los sitios web que éstos determinen, en publicidad en la vía pública o lugares análogos o a través de redes sociales y medios de comunicación en general, otorgando su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, imágenes filmadas y/o fotografiadas puedan ser exhibidas por cualquier medio físico o electrónico, digital o análogo, existente o que pueda existir en el futuro, si los Patrocinadores así lo dispusiere, renunciando a cualquier derecho de exclusividad, derechos sobre su exhibición y cualquier otra pretensión sobre los mismos. El ganador autoriza expresamente a los Organizadores para utilizar y tratar los datos de carácter personal que éste entregue, ya sea al momento de participar en la Promoción o con posterioridad a la entrega del

premio. Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la inscripción y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los participantes podrán ser almacenados y/o procesados por terceros distintos a los Organizadores, ya sea en Chile o en el extranjero.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de San Bernardo, Sra. Lylian Jacques. Copias de ellas, estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicado en Camino Longitudinal Sur #5201, Nos San Bernardo Fono: 223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página de Internet , www.masterdog.cl.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martín Aljaro Inostroza y Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Martín Aljaro Inostroza
p. Empresas Carozzi S.A.

Santiago Valdés Birrel
p. Empresas Carozzi S.A.

ANEXO I

ALIMENTO PERRO ADULTO		
Peso	Porción Diaria	Porción Anual (KG)
1 a 5 kg	125	45,6
5 a 10 kg	200	73
10 a 15 kg	250	91,2
15 a 20 kg	325	118,6
20 a 25 kg	375	136,8
25 a 35 kg	475	173,3
35 a 40 kg	550	200,7
40 más kg	600	219

ALIMENTO PERRO CACHORRO		
Peso	Porción Diaria	Porción Anual (KG)
1 a 3 kg	125	45,6
3 a 5 kg	175	63,9
5 a 10 kg	225	82,1
10 a 15 kg	325	118,6
15 a 25 kg	450	164,3
25 a 35 kg	550	200,8
35 a más kg	600	219,0